



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

ACTA DE SELECCIÓN DE FORMADORA/A DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION DE MAYORES "FORTUNA AVANZA CON LOS JOVENES" PARA IMPARTIR LA FORMACION "DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL".

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAL SELECCIONADO Y LISTA DE ESPERA DE CANDIDATOS/AS.

En la Casa Consistorial, a cinco de marzo de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, compuesta de la siguiente forma:

Presidenta:

Isabel Costas Cascales.

Vocales:

Manuela Soro Bernal.

Francisco Javier Guardiola Sastre.

María Carmen Martínez Riera.

Secretario:

Antonio Poveda Lozano.

Conforme a las Bases de Selección de Personal de **Formador/a** del Programa Mixto de Empleo y Formación de Mayores denominado "Fortuna Avanza con los Jóvenes", aprobadas por Resolución de la Alcaldía el 1 de febrero de 2019, se procede a la valoración (fase de méritos y entrevista) de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas para cubrir la plaza, obteniendo como resultado las siguientes **lista provisional de seleccionados/as y lista de espera** para la contratación de Formador/a que participará en el citado Programa, habida cuenta de que el número de personas a contratar es de 1, optando el resto de candidatos/as en lista de espera por orden según la puntuación obtenida.

FORMADOR/A SELECCIONADO/A

<u>Orden</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Experiencia Laboral</u>	<u>Formación</u>	<u>Otros Méritos</u>	<u>Entrevista</u>	<u>Total</u>
1	48511140T	15	9	0	5,8	29,8

FORMADORES/AS EN LISTA DE ESPERA

<u>Orden</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Experiencia Laboral</u>	<u>Formación</u>	<u>Otros Méritos</u>	<u>Entrevista</u>	<u>Total</u>
1	48424022Y	14,81	9	0	5,5	29,31
2	74341606V	5,54	8,6	0	5,5	19,64

El/La candidato/a seleccionado/a deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base Quinta de esta

convocatoria (siempre y cuando, no se encuentren previamente presentados). Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

Se otorga un plazo de 2 días hábiles para posibles reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se produjera reclamación alguna, este mismo listado hasta ahora provisional se elevará directamente a definitivo. En caso contrario se volvería a publicar el listado de aspirantes con la calificación definitiva en todo el proceso electivo.

